

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 15-06-2022. Informo Al señor Juez que la parte demandante solicita embargo de remanentes, y solicita que las correspondientes notificaciones se le envíen directamente por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : CAMILO ANTONIO GIRALDO LÓPEZ
DEMANDADO : MARIBEL ALDANA BERMUDEZ
RADICADO : 2.022-00-255-00

ASUNTO: SOLICITUD DE REMANENTES

CAMILO ANTONIO GIRALDO LÓPEZ, Mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 75.068.872, actuando como demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle la siguiente medida cautelar.

El embargo de los remanentes y/o bienes que le pudiera quedar al Demandado **MARIBEL ALDANA BERMUDEZ** dentro del siguiente proceso ejecutivo:

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MANIZALES (CALDAS)

Radicado : 2.021-00-00-827-00

Demandante : MARIA DEL SOCORRO VALENCIA ZULUAGA

Demandado : MARIBEL ALDANA BERMUDEZ

JUZGADO DE ORIGEN: OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente:



CAMILO ANTONIO GIRALDO LÓPEZ
CC 75.068.872 DE Manizales.

Pasa para resolver.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio: 1239

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CAMILO ANTONIO GIRALDO LOPEZ
DEMANDADO: MARIBELA ALDANA BERMUDEZ
RADICADO: 170014003002-2022-00255-00

Vista la constancia anterior se dispone:

1-De conformidad con lo estipulado en el artículo 466 del Código General del Proceso se ordena el EMBARGO DE LOS REMANENTES Y /0 de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada, en el siguiente proceso, para lo cual se expide oficio:

DEMANDANTE: MARIA DEL SOCORRO VALENCIA ZULUAGA
JUZGADO: PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES-CALDAS
DEMANDADA: MARIBEL ALDANA BERMUDEZ
JUZGADO DE ORIGEN: OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
RADICADO: 2021-00827-00

Ofíciase en tal sentido a dicha entidad.

2-De otro lado tal y como lo solicita la parte demandante en lo sucesivo todos los envíos y notificaciones se harán a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **232e3efb47009ad8f952e6df120588116f182dcc875d8906a8a2c266d320e665**

Documento generado en 15/06/2022 11:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>